



Otras aclaraciones, se oficie con el Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia Maritima a fin de que se lleve a su cargo de ella; y con presencia de la misma se pase al Excmo. Sr. Capitán Genl. de Marina de este Puerto, el oficio que la Comisionada indica en su exposicion

J. a. volunt.
Realistas.
No exija la N.
Hac. de el 4.º %

Diose en oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia de Murcia, fecha tres del actual, en que inserta la N.º con que se ha sido comunicada por los S. Directores Gales. de Rentas, y se acuerda a que no se exija por la N.º Hacienda el cuatro por ciento de administracion de los avitrios destinados a los cuerpos de Voluntarios Realistas. - Entendido por este Ayuntamiento a cuerda: queda en su inteligencia, y se pase para la suya a la Junta de Propios, contestandose el Niivo -

Consecuentemente a lo acordado por este Ayuntamiento en favor de cuatro del actual en vista del oficio del Excmo. Sr. Capitán Genl. de Marina de esta

